



#### Sistema de Evaluación del Desempeño

Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora

# DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO

#### Elaboran:

Secretaría de Planeación y Finanzas

#### Unidad Responsable:

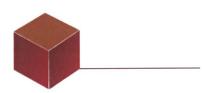
Secretaría de Infraestructura

#### Evaluación del:

1012-Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

#### y del:

1003-Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)





#### Fundamento Legal

El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.

on fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9 fracciones VIII y XII, y 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 18 y 33 fracciones II y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3 fracción XCIII, 138, 139 fracción VIII y IX, 140 fracción IV, VIII, IX y X de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), 17 fracción III, 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones II, V, XI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

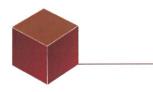
El marco legal establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Es por ello, que las Dependencias y Entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los programas públicos que ejecutan; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. El propósito general es retroalimentar las metas y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y Programas Derivados para la toma de decisiones y la mejora del ciclo presupuestario.

Por lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas; en el mar-

\$

F



co del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2021; coordinó y supervisó la evaluación de los Fondos:

Fondo Evaluado	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal Evaluado	Instancia Evaluadora
Fondo de Aportacio- nes para el Fortaleci- miento de las Entida- des Federativas (FAFEF)	Desempeño y Coordi- nación	2020	Fis Consulting, S. C.
Fondo de Infraestructu- ra Social para las Enti- dades (FISE)	Desempeño y Coordi- nación	2020	Fis Consulting, S. C.

Los resultados de la evaluación fueron publicados en:

http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones

2021 » Fondos de Aportaciones Federales (Ramo General 33)» FAFEF» Informe Final de Resultados FAFEF

2021 » Fondos de Aportaciones Federales (Ramo General 33)» FISE» Informe Final de Resultados FI-SE

En atención al PAE 2022 la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas es la responsable de coordinar el seguimiento a las recomendaciones derivadas de la evaluación antes mencionada.





#### Proceso de Seguimiento a los ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.

🖣 n el marco de la Nueva Gestión Pública y a fin de brindar cumplimiento a los obje-鼆 tivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3 de la Estrategia 3, del Eje Especial "Gobierno Democrático, Innovador y Transparente" del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024. se establece la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2021, para retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones con el proceso de programación; y de esta manera fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento tiene el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y eficientar el ejercicio del gasto.

Con base en ello, es que se identificaron los ASM más significativos de las evaluaciones 2021, con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públi-COS.

El Proceso de Seguimiento a los ASM se encuentra señalado en el numeral 10 del PAE 2022, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario; y se desarrolla a través de las fases descritas en la Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2022.

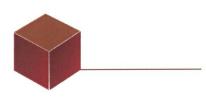
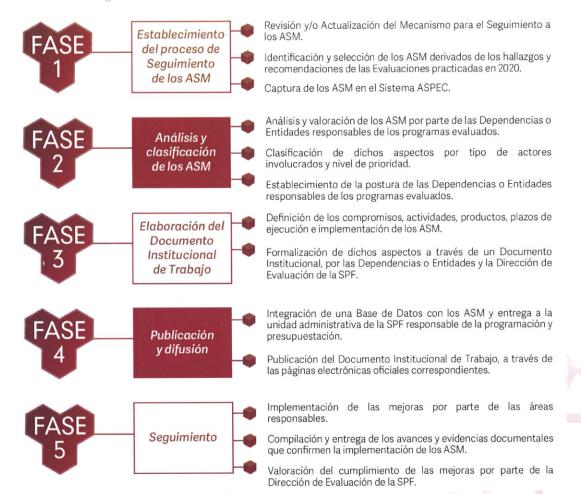


Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2022.



El proceso de seguimiento de los ASM es participativo, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas se vincula y coordina con los Enlaces Institucionales de las Dependencias y Entidades a través del Sistema ASPEC; con el propósito de que los ASM sean analizados, clasificados y retroalimentados, y que la formalización de estos, se lleve a cabo de forma consensuada mediante la firma del Documento Institucional de Trabajo (DIT).

Asimismo, el proceso considera el seguimien-

to y verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos, por lo que el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considerados en el proceso de modificación y programación de los recursos públicos, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.

8





#### Postura Institucional

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.

or lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por la Unidad Responsable en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los ASM identificados en la evaluación Específica de Desempeño y Coordinación efectuada en 2021 1012 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) y al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE). Al respecto, se acuerda lo siguiente:

» El Director de Planeación de la Secretaría de Infraestructura designado como Enlace Institucional de Evaluación mediante el oficio S.I.OS.2022-0014, dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I. 1012 -Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), con la aceptación de 04 de las 09 recomendaciones y al Anexo II. Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), con la aceptación de 7 de las 12 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora y que fueron analizadas y clasificadas por la Dependencia antes mencionada.

- » Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación de las recomendaciones, fueron definidas por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación con la Unidad de Planeación, Administración y Finanzas, son los responsables de su cumplimiento.
- » La fecha de término para la implementación de los ASM se señala en la columna "Acción" del Anexo y fue establecida por la Dependencia.
- » La Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas será la encargada

J



C

de coordinar el seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.

- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad. La evidencia deberá ser proporcionada a través del Sistema ASPEC o por algún otro medio que defina la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas para su análisis y valoración.
- » Los ASM que no fueron aceptados, debido a que la recomendación ya se encuentra implementada, por causas de carácter normativo,

- presupuestal o alguna otra, será sustentada con evidencia por el Enlace de Evaluación, misma que se deberá proporcionar en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del DIT en formato electrónico.
- » Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:

http://www.evaluacion.puebla.gob.mx » Mecanismo ASM MSDE » Mecanismo para el Seguimiento de los ASM 2022

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del FAFEF y FISE, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

Secretaría de Planeación y Finanzas

Saúl Federico Oropeza Orea

Director de Evaluación

Secretaría de Infraestructura

Norman Adrián Torres Alcaraz Director de Planeación







1012 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) Secretaria de Infraestructura

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	.Se acepta?	Postura institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
1	En la entidad no se identificaron acciones que impulsaran la coordinación interinstitucional entre los Ejecutores del FAFEF, limitando el intercambio de experiencias y reconocimiento del contexto estatal en el que dichos recursos fueron aplicados; la identificación de proyectos coincidentes o complementarios; así como las debilidades u oportunidades de mejora en cuanto a la orientación o procesos de gestión de dicho Fondo.	Se sugiere promover y documentar acciones de coordinación interinstitucional entre los Ejecutores del Fondo, que contribuyan a la retroalimentación, intercambio de experiencias y fortalecimiento de los procesos de la contributoria del contributoria de la contributoria del contributoria de la contributoria del contributoria de la contributoria del contributoria de la contributoria de la contributoria de la contributoria de la contributoria del contr	FAFE, una buena práctica administrativa que promueve el intercambio de experiencias y reconocimiento tanto de debilidades como de propostusidados de majora, possentar al construir de la	/ I e y Si	No	No se acepta el ASM dado que la Secretaría de Infraestructura no cuenta con atribuciones para su instrumentación ni se considera viable aceptar una recomendación a nombre de otras instancias; conforme al Artículo 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla "Las relaciones entre las dependencias y las entidades para fines de congruencia global de la Administración Pública Estatal con los lineamientos generales en materia de gasto, financiamiento, desarrollo administrativo, evaluación y control se llevarán a cabo en la forma y términos que dispongan las leyes por conducto de las Secretarías de Gobernación, Planeación y Finanzas, Administración y de la Función Pública en el ámbito de sus competencias" y en el artículo 33 del mismo ordenamiento se establece como funciones de la Secretaría de Planeación y Finanzas establecer los lineamientos para el manejo de fondos, para la elaboración de planes, programas y proyectos de desarrollo, así como para dar seguimiento de los proyectos de inversión (entre otras relacionadas); de igual forma, se debe considerar que la gestión del fondo por parte de la dependencia se realiza conforme a lo establecido en la normativa vigente tal cual se establece en el Titulo V apartado I)Gestiones para la autorización del gasto de capital del Manual de Normas y Lineamientos para la Administración del Presupuesto, en concordancia con lo previsto para la ejecución del fondo en la Ley de Coordinación Fiscal.				
2	Los informes sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo que fueron reportados en el SRFT y en el SFU-PASH, en su procedimiento denominado "1.5.2.1.J Integración de Informes Trimestrales y Publicaciones de Aportaciones, Subsidios y Convenios Federales", el único relacionado con el tema en comento, solo se hace referencia a la integración, reporte y verificación sobre el "Destino del Gasto" (avance físico-financiero de los proyectos de inversión), por lo que se desconoce dicho proceso para los informes sobre el ejercicio y resultados (indicadores y evaluaciones) del Fondo en las plataformas antes referidas.	verificación y validación de la información reportada en cada uno de los módulos del SRFI (Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto Indicadores), así como del SFU-PASI- (Evaluaciones), en el que se detalle las etapas y criterios bajo los cuales la UR de la entidac revisa la coherencia y calidad de la información reportada, los responsables de cada actividac (ya que no todos los Ejecutores deben reporta información en todos los módulos) y los plazos disponibles tanto para el registro como para la	La entidad cuenta con procedimiento específicos para la integración, verificación validación de la información reportada en caduno de los módulos del SRFT, los cuale permiten identificar y valorar con mayo pertinencia, el cumplimiento de la disposiciones normativas referentes a la consolidación de la información sobre ejercicio, destino y resultados del Fondo que de la ese remitida trimestralmente a la Federación por parte de la entidad federativa.	y a s s or s Si a el	Si	Se acepta el ASM únicamente en lo que corresponde a la elaboración de un procedimiento específico para la integración de la información que se reporta en el módulo de Ejercicio del Gasto (avance de obras) en el SRFT en la que se establezcan las tareas de recopilación de información y registro, siendo las únicas en las que participa esta Secretaría, esto permitirá mejorar los tiempos de captura en dicho sistema.		Institucional	Acción: Elaborar un procedimiento de captura de avances en el SRFT que se remitirá al Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Infraestructura para evaluar la posibilidad de incorporarlo a los manuales de la Dependencia.  Inicio: 22/07/2022 Fin; 31/03/2023  Productos o Evidencias: Propuesta de Procedimiento Memorándum de solicitud de integración Respuesta a Memorándum de solicitud de integración	Unidad Administrativa: Unidad Administración y Finanzas - Subdirección Finanzas - Departamento de Control y Pa de Estimacior 2. Dependencia/Entidad: Secretaría Infraestructura Unidad Administrativa: Unidad
3	A pesar de que el cumplimiento en apenas 33.03% de la meta del indicador de Propósito del FAFEF denominado "Índice de Impulso al Gasto de Inversión", y en promedio del 75.185% de las metas del indicador de Actividad "Índice en el Ejercicio de Recursos", fueron resultados positivos, también se consideraron insuficientes; sin embargo, no se consideró que los valores planeados hayan sido ambiciosos, ya que la UR que estableció sus metas y avances, aclaró que el contexto económico, social y administrativo generado a partir de la pandemia mundial por COVID-19 (no previstos), afectó su desempeño.	Se recomienda que, en ejercicios posteriores, la justificación del incumplimiento de las metas de los indicadores del FAFEF, cuyo reporte el responsabilidad de la entidad, se especifique adecuadamente en el campo denominadi "detalle" dentro del módulo "Indicadores" de SRFT; asimismo, con base en la experiencia sobre los factores externos que, en 2021 afectaron el desempeño del Fondo, se sugier que, en la proyección de las metas de año subsecuentes, se considere su posible	Todos los indicadores del FAFEF, cuyo report e es responsabilidad de la entidad, mostraro avances positivos en el cumplimiento de su metas, los cuales se situaron en el rang a aceptable de valores que ascendieron a 90% hasta 130% de lo planeado, denotando un bue desempeño del Fondo.	e in is go No y	No	Si bien la Secrètaría de Infraestructura captura información referente al avance de los proyectos de inversión ejecutados por la misma con recursos federales en el SRFT, no es responsable de la captura de indicadores a nivel estatal, siendo esto responsabilidad de la Secretaría de Planeación y Finanzas, por lo que no es viable aceptar la recomendación ya que se encuentra fuera del ámbito de competencia				







1012 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) Secretaría de Infraestructura

Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
En la entidad no se cuenta con un documento normativo o administrativo específico en el que se establezca los lineamientos, criterios y/o parámetros para la asignación, distribución, administración, supervisión y seguimiento de lel que se las acciones que desempeñan las Unidades acotada de l'Administrativas (actores) en el marco de las funciones (integración, distribución, (actores) quadministración, supervisión y seguimiento del (integración, supervisión y seguimiento) del (integración, supervisión y seguema de coordinación del Fondo.	administrativo específico en el qua na los lineamientos, criterios y/ para la asignación, distribuciór in, supervisión y seguimiento, e considere la definición clara as acciones que debe desempeña le las Unidades Administrativa e participan en las funcione distribución, administraciór	o establezcan los lineamientos, criterios y/n, parámetros para la asignación, distribuciór ni administración, supervisión y seguimiento d y los Fondos del Ramo 33, que guíe las funcione ar (integración, distribución, administraciór is supervisión y seguimiento) del esquema d is coordinación de dichos recursos, entre ellos los seguinación de dichos recursos, entre ellos los	e o o o o o o o o o o o o o o o o o o o	No	No se acepta dado que las características del documento normativo propuestas en el ASM requieren que sea la instancia normativa en materia de distribución y autorización del gasto público (en este caso de los fondos del Ramo 33) quien lleve a cabo esta actividad conforme a lo establecido en los artículos 33 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, ya que el hallazgo hace referencia a que "En la entidad no se cuenta con un documento normativo o administrativo específico" y la recomendación hace referencia a un documento que permita a los ejecutores del gasto realizar sus procedimientos en cada etapa de forma estandarizada conforme a su ámbito de competencia, lo cual no seria viable de instrumentar por esta Institución, dado que la gestión del fondo por parte de la dependencia se realiza conforme a lo establecido en los diferentes ordenamientos tal cual se establece en el Título V apartado I)Gestiones para la autorización del gasto de capital del Manual de Normas y Lineamientos para la Administración del Presupuesto, en concordancia con lo previsto para la ejecución del fondo en la Ley de Coordinación Fiscal. De igual forma, la operación de la Institución se encuentra definida en los manuales administración que se especifican las funciones de cada Unidad Administrativa, y que se encuentran enmarcados en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración pública del Estado de Puebla y en el Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura encontrándose las acciones de integración de proyectos de inversión, gestiones para la autorización, ejecución, seguimiento y evaluación; independientemente de la fuente de financiamiento ya que la función sustantiva de la Dependencia es la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas estatales plasmadas en el Plan Estatal de Desarrollo, sus documentos derivados y que se operan a través de Programas presupuestarios que cuentan con diversas fuentes de financ				
No se identificaron evidencias documentales u observaciones generadas a partir de mecanismos de control interno o de fiscalización implementados en 2020, en las que se documentara la insuficiencia de recursos humanos, materiales o financieros de las Unidades Administrativas que participaron en las funciones de coordinación del FAFEF; no obstante, algunos Ejecutores del Gasto hicieron referencia a la falta de personal, de espacios físicos adecuados y/o de equipo de computo actualizado, situación que fue el cump agravada en el ejercicio evaluado por el confinamiento obligatorio derivado de la pandemia por COVID-19, lo cual incidió en el alcance de sus acciones.	justiniquen y occinienten si s que limitan sus acciones, a grar los resultados de dich y específicamente las necesidade a un esquema de control intern su reconocimiento, atención, a tol de riesgos que puedan afect: miento de los objetivo	humanos, físicos y financieros necesarios par que cada Área Administrativa pueda desarrolli de forma óptima sus funciones. Implementa un esquema de control interno que permita	ra ar ar el Si	Si	Se acepta la recomendación en el sentido de realizar un diagnóstico de necesidades dado que considera importante para dar parte a las Unidades Responsables de las necesidades que estas consideran para una óptima operación, lo que permitirá, por un lado el reconocimiento de éstas de manera institucional así como contar con información para un mejor control de riesgos; sin embargo, derivado de lo establecido en las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Puebla, se deberá realizar el proceso para su posible integración a las acciones para el control de riesgos institucionales, lo que requiere del análisis y aprobación, por lo que la institución no se compromete a su incorporación a los programas de control interno.	Bajo	Específico	Acción: Realizar un diagnóstico de necesidades en materia de recursos humanos, materiales y financieros, dando parte a las Unidades Responsables. Inicio: 01/01/2023 Fin: 31/08/2023 Productos o Evidencias: Diagnóstico de necesidades para el ejercicio 2024	1. Dependencia/Entidad: Secretarí Infraestructura Unidad Administrativa: Unidad Administración y Finanzas
Ante la ausencia de un documento oficial en el que se estipularan los criterios y/o parámetros procedimier específicos para la asignación, distribución, administración, supervisión y seguimiento de la articulación de las acciones realizadas por las Unidades Administrativas en el marco del esquema de coordinación del Fondo evaluado, manera su no pudo ser claramente identificada, situación clara la que limitó su valoración y determinación del nivel de contribución a la consecución de los objetivos de dicho programa.	tos particulares para cada uno o s antes mencionados (asignació administración, supervisión de los recursos públicos qu los que los que participan o tantiva, estableciendo de forn Unidades Administrativa s (actores), las acciones qu	os de Contar con un documento administrativo de específico en el que se establezcan la procedimientos que los Ejecutores llevan y cabo o en los que participan de mane usustantiva para llevar a cabo la asignació de distribución, administración, supervisión seguimiento de los Fondos del Ramo 33 y qua sa guien las funciones (integración, distribució en administración, supervisión y seguimiento) do esquema de coordinación de dichos recurso la entre ellos los del FAFEF.	a ra inn, y Si ue inn, iel	Si	Se acepta la recomendación para definir las acciones en las que participa la Secretaría de Infraestructura como ejecutora de gasto de inversión en materia de administración, supervisión y seguimiento de los recursos públicos que le son asignados a través de la Instancia Rectora en Materia de Inversión que es la Secretaría de Planeación y Finanzas conforme se establece en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; esto conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 41 de dicho ordenamiento y en concordancia con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura; lo anterior a través de un ejercicio diagnóstico que permita el establecimiento de una ruta crítica de los procesos que se realizan en cada una de las etapas del ejercicio del recurso, del cual participen las diferentes áreas técnicas de la Seceretaría de Infraestructura, no se considera en este momento su incorporación a los manuales dado que se debe evaluar el resultado de este trabajo para identificar si es viable su incorporación como procesos independientes o como un proceso general.		Institucional		Infraestructura Unidad Administrativa: Subsecreta Infraestructura 2. Dependencia/Entidad: Secretari. Infraestructura Unidad Administrativa: Unid Administración y Finanzas 3. Dependencia/Entidad: Secretari. Infraestructura Unidad Administrativa: Direcci







1012 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) Secretaría de Infraestructura

o Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
función, se documentan a través de "Manuales de Procedimientos"; no obstant 2020 se observó que los manuales de la SP como del CAPCEE no fueron actualiza manteniendo procedimientos vigentes	o su cada Se sugiere a todos los Ejecutores del Gasto, su actualizar sus "Manuales de Procedimientos", e, en de conformidad con su estructura orgânica y F, así atribuciones vigentes; someterlos a revisión y ados, aprobación ante la Secretaría de que Administración; así como publicarlos en el ; así ejercicio fiscal 2022 mediante la PNT (artículo tras 77, fracción I).	Que los Ejecutores del Gasto cuenten con "Manuales de Procedimientos" actualizados, vigentes y consistentes con las funciones que desarrollan, de acuerdo con las atribuciones que les son conferidas en sus Reglamentos	Si	Si	Se acepta la recomendación de actualizar los manuales administrativos y someterlos a revisión de la Secretaría de Administración ya que es importante contar con estos instrumentos actualizados para una mejor organización y así abonar al cumplimiento de las metas institucionales; cabe destacar que si bien se han actualizado los documentos, a la fecha no se cuenta con una respuesta de las áreas competentes de la Secretaría de Administración (SA) por lo que no se han publicado los mismos en la PNT. De conformidad a los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración (SAI) por lo que no se han publicación os mismos en la PNT. De conformidad a los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración (SAI) por lo que no se han publicación el acualización y registro de los Manuales Administrativos; es imprescindible que para el registro del manual de procedimientos previamente exista una validación del proyecto por parte de la SA, así como que la Secretaría de la Función Pública emita una opinión al respecto, por lo que la autorización y publicación a la que hace referencia la recomendación se encuentra sujeta a las dos condiciones anteriores; en este sentido, esta dependencia se compromete únicamente a la actualización de manuales administrativos y la gestión para solicitar la revisión y autorización ante la Secretaría de Administración; en lo respectivo a las obligaciones de transparencia, se realizará la carga de información con el documento que se encuentre autorizado a la fecha de reporte.	Medio	Interinstitucional	1. Acción: 1. Elaborar un proyecto de manual de procedimientos de la Secretaría de Infraestructura con información actualizada Inicio: 22/07/2022 Fin: 31/01/2023  Productos o Evidencias: Proyecto de Manual de Procedimientos de la Secretaría de Infraestructura.  2. Acción: Remitir a la Secretaría de Infraestructura para si validación y autorización del manual de procedimientos de la Secretaría de Infraestructura para si validación y autorización Un Inicio: 01/09/2022 Fin: 31/01/2023  Productos o Evidencias: 1. Proyecto de Actualización del Manual de Procedimientos de 2. la Secretaría de Infraestructura 2. Acuse de Ad Oficio donde se remite el proyecto y se solicita validación y autorización 3. Respuesta de la SA Res 3. Acción: Realizar la carga de la información correspondiente a la fracción I del Artículo 77 de la LTAIPEP con la documentación vigente a la fecha de reporte. Inicio: 12/08/2022 Fin: 31/01/2023  Productos o Evidencias: Acuse de actualización de la información en el portal de obligaciones de transparencia - Fracción I del artículo 77 referente al Marco Normativo vigente.	aestructura ididad Administrativa: Unidad ministración y Finanzas- Subdirección ministración Dependencia/Entidad: Secretaría ministración idad Administrativa: Dirección cursos Humanos - Subdirección
(actores clave) en la gestión y operación o recursos del FAFEF, así como sus específicos, coordinación interinstituc flujos de trabajo y productos generados, encuentran definidos en el marco norm del Fondo; aunado a lo cual tampoc identificó que hayan sido concentrad formalizados en un solo docun	Se sugiere a los Ejecutores del FAFEF, diseñar di incluir en sus manuales administrativos, ur le los procedimiento específico para llevar a cabo lor roles procesos de gestión y operación del gastronal, federalizado a través de los Prose correspondientes, en los cuales se especifiquiativo las Unidades Administrativas participante o se (actores), las acciones que realizan, los y articulación de dichas acciones con la inento desempeñadas por otros actores, lisis y comunicación interinstitucional requerida, lo insumos y productos necesarios generados er cada proceso.	Contar con procedimientos claros y particulares que llevan a cabo las Unidades Administrativas a cargo de gestionar y operar los recursos de los Fondos del Ramo 33 al interior de la APE, con el propósito de que estos guíen la función de Administración del sequema de coordinación de los Fondos antes referidos, entre ellos el FAFEF.	No	No	No se acepta la recomendación ya que por la misma naturaleza del fondo no se requiere el contar con un proceso específico en los manuales administrativos para describir su destino y proceso, esto considerando que el Art. 47 fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal referente al destino del gasto que, confirme a sus atribuciones se aplica en "la inversión en infraestructura física, incluyendo la construcción, reconstrucción, mapliación, mantenimiento y conservación de infraestructura; así como la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas; () y hasta un 3 por ciento del costo del programa o proyecto programado en el ejercicio físical correspondiente, para gastos indirectos por concepto de realización de estudios, elaboración y evaluación de proyectos, supervisión y control de estas obras de infraestructura; es decir, no específica valo que se trata de recursos que, como su nombre lo indica, "tienen por objeto fortalecer los presupuestos de las mismas (Entidades Federativas) y a las regiones que conforman"; en este sentido, la orientación del recursos ex define conforme a lo establecido en el artículo 13 del a Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la mismas para el estado de Puebla y su respectivo Reglamento, que en su fracción II menciona que deberán ajustarse a "Los objetivos y prioridades previstas en los Planes de Desarrollo Urbano, Social y Económico del Estado y de sus Municipios y en los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales, en su caso; así como a las previsiones contenidas en sus programas anuales," misma aseveración que se encuentra plasada en la Ley de Persupuesto y Gasto Público Responsable en su artículo 107 que menciona que "Los Recursos Públicos que los Ejecutores de Gasto destinen a inversión pública, se ejercerán en las obras y acciones que integran los objetivos y proyectos estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo, de conformidad con lo establecido en la ey de la materia." Para dar cumplimiento a lo mismo, se d				







1012 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) Secretaría de Infraestructura

Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	Se acepta?	Postura institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
A pesar de la existencia de norma- lineamientos y documentos técnicos de indol federal, que regulan y estandarizan lo procesos de supervisión y seguimientos de lo Fondos del Ramo 33; se determinó que lo procedimientos inherentes a dicha funciór incluidos en los "Manuales de Procedimientos de la SPF y del CAPCEE, se encuentra desactualizados.	<sup>15</sup> de control, rendición de cuentas y transparencia aplicables, en los cuales se especifique las Unidades Administrativas participantes (actores), las acciones que	Contar con procedimientos claros y particulares que deben cumplir los Ejecutores del Gasto que ejercen recursos federales, en apego a la normatividad aplicable en materia de control, transparencia y rendición de cuentas de dichos recursos, con el propósito de que estos guíen las funciones de supervisión y seguimiento del esquema de coordinación de los Fondos antes referidos, entre ellos el FAFEF.	No No	No se acepta la recomendación derivado de que el proceso al que hace referencia se lleva a cabo a nivel estatal conforme se establece en los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; lo cual se opera a través de las dependencias coordinadoras por fondo; si bien la Secretaría de Infraestructura proporciona información respecto al avance de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas es la Secretaría de Planeación y Finanzas quien coordina y lleva a cabo la revisión y validación de la información capturada, por lo que sería responsabilidad de la misma definir los procedimientos y hacerlo de conocimiento a los participantes del proceso. Esto conforme se establece en los artículos 44 y 52 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, específicamento conforme se determina en la fracción XIX del artículo 52 de dicho ordenamientos que establece como atribución de la Dirección de Seguimiento a la Inversión "Previo análisis y validación, proponer a la Persona Titular de la Subsecretaría de Egresos, la metodología y criterios de seguimiento de los programas y proyecto de inversión pública;"				







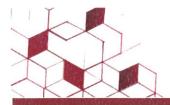
No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable? ¿Se acepta?	Postura institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
1	la MIDS, durante tres trimestres del año, mostró oportunidad de mejora en cuanto a su cálculo y pertinencia, ya que en el segundo trimestre del año se registró una meta de 47.76119%, pero con avance del 0%; en el siguiente periodo la meta fue planeada en 52.23% y esta fue rebasada con un valor alcanzado de 100%,	Mejorar la proyección de las metas trimestrales del Indicador 2. Porcentaje de proyectos de contribución Directa registrados en la MIDS, considerando en su estimación los recursos económicos y técnicos disponibles para realizar proyectos clasificados como de contribución Directa durante el ejercicio fiscal, así como	Todos los indicadores del FISE, cuyo reporte es responsabilidad de la entidad, mostraron avances positivos en el cumplimiento de sus metas, los cuales se situaron en el rango aceptable de valores que ascendieron a 90% y hasta 130% de lo planeado, denotando un buen		La recomendación hace referencia a un indicador cuya elaboración y seguimiento no es responsabilidad de la Secretaría de Infraestructura como se establece en el mismo Informe Final de Evaluación del Programa (pág, 9) donde se específica que los datos presentados provienen de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FISE vigente en 2020, disponible en el portal Transparencia Presupuestaria de la SHCP, https://www.transparenciapresupuestaria.gob.m x/; y en el mismo informe hace referencia a que es la Subsecretaría de Egresos a través de la Unidad de Inversión, Deuda y otras Obligaciones, quien establece las metas y reporta a nivel estatal este indicador.				
2	suscitado en 2019 en la entidad, se identificaron modificaciones a la estructura orgánica de las Dependencias y Entidades de la APE, entre ellas la organización de la SPF, SB SI CEASPUE, las tres últimas Ejecutores del Gasto del FISE en 2020; no obstante, se observó que los "Manuales de Organización" que fueron publicados en la PNT (artículo 77 fracciones i y II-A) durante 2020 y 2021 no se encuentran actualizados, por lo que la denominación de algunas Unidades Administrativas y sus funciones, no	Se sugiere a la SPF, SB, SI y la CEASPUE actualizar y publicar en la PNT a través de artículo 77 fracciones I y II-A, los Manuales de Organización de conformidad con: - La estructura orgánica vigente para cada instancia - Las atribuciones de cada Unidac Administrativa, las cuales fueron establecidas en los Reglamentos Interiores correspondientes La misión, visión, objetivos y metas institucionales El marco normativo aplicable para cada función Las descripciones y perfiles de puesto registradas en la plataforma digital "Administrador de Descripciones y Perfiles de Puesto" de la Secretaría de Administración.	Contar con "Manuales de Organización" actualizados que fortalezcan y sustenten las acciones que realizan los Ejecutores del Gasto de acuerdo con su organización y funciones.	Si Si	A través del Tomo DLII, número 20, segunda sección del Periódico Oficial del Estado de Puebla, con fecha 30 de abril del 2021, se publicó el Manual de Organización de la Secretaría de Infraestructura, de conformidad con la estructura orgánica vigente, el cual contiene los elementos que se indican en la recomendación actualizados; sin embargo, se ha detectado que dicho documento no se ha difundido en la PNT debidamente.		Específico	1. Acción: Publicar en la PNT a través de artículo 77 fracciones I y II-A, el Manual de Organización vigente Inicio: 22/07/2022 Fin: 31/12/2022 Productos o Evidencias: Manual de Organización de la Secretaría de Infraestructura Comprobante de carga del portal de obligacione de transparencia correspondiente a la actualización de las fracciones I y IIA del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública del Estado de Puebla	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Infraestructura Unidad Administrativa: Unidad de Administración y Finanzas - Subdirección de Administración







	etaría de Infraestructura	AND SOME STATE OF THE STATE OF	unifold the second of the second						A contract of the contract of
No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable? ¿Se acepta?	Postura institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
3	Se identificaron modificaciones a la estructura orgánica de las Dependencias y Entidades de la APE, lo cual generó la actualización de sus Reglamentos Interiores y por lo tanto de algunos procedimientos y mecanismos implementados en las distintas etapas del ciclo presupuestario al que se somete el Gasto Público; por lo que se determinó que los "Manuales de Procedimientos" de la SPF, SB, SI y la CEASUE, publicados en la PNT (artículo 77 fracciones I) durante 2020 y 2021, no fueron actualizados.; situación que limitó la identificación de su actuar procedimental, así como de la secuencia y manejo de procesos sustantivos.	Se recomienda a la SPF, SB, SI y la CEASPUE, actualizar y publicar en la PNT a través del artículo 77 fracción I sus Manuales de Procedimientos de conformidad con: - La estructura orgánica vigente para cada instancia Las atribuciones de cada Unidad Administrativa, las cuales fueron establecidas en los Reglamentos Interiores correspondientes Los procedimientos	Contar con "Manuales de Procedimientos" actualizados que fortalezcan y sustenten las acciones que realizan los Ejecutores del Gasto en torno a los procesos de gestión de los recursos públicos, entre ellos los del FISE.	Si Si Si	Es importante contar con estos instrumentos actualizados con la finalidad de contar con una mejor organización para el cumplimiento de las metas institucionales; cabe destacar que si bien se ha realizado esta actividad a la fecha no se cuenta con una respuesta de las áreas competentes de la SA por lo que no se han publicado actualizaciones. De conformidad a los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, para el diseño, elaboración, actualización y registro de los Manuales Administrativos; es imprescindible que para el registro del manual de procedimientos previamente exista una validación del proyecto por parte de la Secretaría de Administración, así como que la Secretaría de la Función Pública emita una opinión al respecto, por lo que la autorización y publicación de la información está sujeta a las dos condiciones anteriores.	Medio	Interinstitucional	1. Acción: Remitir a la Secretaría de Administración (SA) mediante Oficio la "Propuesta de Manual de Procedimientos de la Secretaría de Infraestructura" con la actualización de los procedimientos de las áreas que conforman la Dependencia de acuerdo a la estructura orgánica vigente conforme a sus atribuciones y acciones sustantivas; solicitando su validación y autorización.  Inicio: 22/07/2022 Fin: 31/12/2022  Productos o Evidencias: 1. Manual de Procedimientos de la Secretaría de Infraestructura 2. Acuse de Oficio donde se remite la actualización 2. Acción: Publicar en el portal de obligaciones de transparencia la información correspondiente a la fracción I del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla con la última versión autorizada del Manual de Procedimientos. (una vez recibida la respuesta de la SA)  Inicio: 01/01/2023 Fin: 31/01/2023  Productos o Evidencias: 1. Oficio de Respuesta de la SA donde autoriza y valida la actualización al Manual de Procedimientos de la Secretaría de Infraestrutcura 2. Acuse de actualización de la información en el portal de obligaciones de transparencia - Fracción I de artículo 77 referente al Marco Normativo vigente.	1. Dependencia/Entidad: Secretaría Infraestructura Unidad Administrativa: Unidad Administración y Finanzas - Subdirección Administración 2. Dependencia/Entidad: Secretaría Administración Unidad Administrativa: Dirección de Recurs Humanos - subdirección de Eficien Organizacional
4	Durante el proceso de evaluación no se identificaron documentos normativos y/o administrativos (manuales, guías o procedimientos) relacionados, de forma específica con las funciones de integración, distribución, administración, supervisión y seguimientos (esquema de coordinación) de los Fondos del Ramo 33, entre ellos relacionados con el Fondo evaluado.	del ciclo presupuestario) elaborar documentos normativos y/o administrativos (manuales guías o procedimientos) en los que se especifique y a su vez regulen, las funciones de integración, distribución, administración supervisión y seguimientos (esquema de	Contar con documento técnico-normativos en lo que se establezcan formalmente las acciones y responsables inherentes a las funciones de integración, distribución, administración, e supervisión y seguimientos (esquema de coordinación) inherentes a los Fondos del Ramo 33, los cuales permitan guiar a los Ejecutores, así como fortalecer la ejecución de dichos recursos públicos para la consecución de los objetivos previstos por la entidad.	Si Si	Es posible realizar una guía interna para informar el correcto procedimiento, lo que ayudará a identificar mejor los procesos a las áreas ejecutoras.	oib	Especifico	1. Acción: Elaborar una guía que contenga di manera puntual los pasos a seguir para le jecución de las obras a cargo de la Subsecretaría de Infraestructura, la cual tendro por objetivo dar a conocer los procedimientos di ésta y los esquemas de coordinación entre lo responsables de cada proceso; misma que ser aplicable a las diferentes fuentes difinanciamiento.  Inicio: 17/08/2022 Fin: 31/12/2022  Productos o Evidencias: Guía para la correct ejecución de las obras públicas a cargo de la Secretaría de Infraestructura.	a a a á á é 6 f. Dependencia/Entidad: Secretaría Infraestructura 6 Infraestructura 7 Infraestructura 8 Infraestructura 9







No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	Postura institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
5	Durante el proceso de evaluación, algunas Unidades Administrativas que participaron er los procesos de gestión del FISE, señalaron la carencia de recursos económicos, materiales técnicos o humanos que limitaron el óptimo cumplimiento de sus funciones durante 2020.	diagnóstico de necesidades institucionales en materia de recursos técnicos, materiales, económicos y humanos que, a su vez, permita priorizar y documentar dichos requerimientos, así como un mecanismo de control interno que permita determinar los riesgos que genera la	Contar con un diagnóstico de necesidades institucionales en términos de los recursos humanos, materiales, económicos y financieros necesarios para que cada Unidad Administrativa pueda desarrollar de forma óptima sus funciones. Implementar un esquema de control interno que permita el reconocimiento de necesidades institucionales, su oportuna atención, así como el control de riesgos derivados que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales.	Se acepta la recomendación en el sentido de realizar un diagnóstico de necesidades dado que considera importante para dar parte a las Unidades Responsables de las necesidades que estas consideran para una óptima operación, lo que permitirá, por un lado el reconocimiento de éstas de manera institucional así como contar con información para un mejor control de riesgos; sin embargo, derivado de lo establecido en las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Puebla, se deberá realizar el proceso para su posible integración a las acciones para el control de riesgos institucionales, lo que requiere del análisis y aprobación, por lo que la institución no se compromete a su incorporación a los programas de control interno.	Bajo	Especifico	Acción: Realizar un diagnóstico de necesidades en materia de recursos humanos materiales y financieros, dando parte a las Unidades Responsables Inicio: 01/01/2023 Fin: 31/08/2023 Productos o Evidencias: Diagnóstico de necesidades para el ejercicio 2024	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Infraestructura Unidad Administrativa: Unidad de
6	publicados en 2020, no considerarol procedimientos claros y detallados asociados a los procesos relacionados con las actividade de asignación y transferencia del FISE de la consideración de consideración de la consideración de	s actividades que realizan en torno a la función de n distribución del FISE, es decir, relacionados cor a la asignación y transferencia de dichas s aportaciones; considerando a las Unidades	Contar con procedimientos claros y particulares que llevan a cabo las Unidades Administrativas a cargo de gestionar ante la SPF, la asignación y transferencia de los recursos de los Fondos del Ramo 33 al interior de la APE, con el propósito de que estos guíen la función de distribución del esquema de coordinación de los Fondos antes referidos, entre ellos el FISE.	No se acepta ya que hace referencia a los procesos de asignación y transferencia de las aportaciones del fondo, lo cual, a nivel estatal es atribución de la Secretaría de Planeación y Finanzas. De manera interna no se considera necesario incluir un procedimiento específico para la determinación de los recursos del fondo para la ejecución de proyectos de inversión ya que en la propuesta de actualización del Manual de Procedimientos remitida a la Secretaría de Administración existe un procedimiento genera da autorización de recursos que aplica para cualquier fuente de financiamiento (Procedimieto DP-DAS-08 Integración de expedientes técnicos para solicitud de recursos); considerando además que la orientación de la Dependencia es a la instrumentación de proyectos de inversión para la atención de los objetivos de los Programas presupuestarios que generan beneficios a la población independientemente de la procedencia de los recursos.		0		







No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	Postura institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
7	características y especificaciones técnicas se apequen al Catálogo FAIS, así como los	claros y detallados que permitan documentar las actividades que llevan a cabo en el marco de la función de administración del FISE, es decir, relacionados con la gestión de dichos recursos ante la SPF, así como los asociados a la operación de dichas aportaciones a través de Pp o programas estatales específicos, considerando las Unidades Administrativas participantes (actores por orden federal y estatal), las acciones que realiza cada actor, la forma en la que se articulan las actividades a	Contar con procedimientos claros y particulares que llevan a cabo las Unidades Administrativas a cargo de gestionar ante la SPF, los recursos del FISE para financiar las obras y acciones que tienen a cargo, con el propósito de que estos guíen la función de administración del esquema de coordinación del Fondo evaluado. Asimismo, identificar y documentar todos los procedimientos sustantivos asociados a la operación de los recursos del FISE a través de Pp y programas estatales específicos, a cargo de los Ejecutores del Gasto	Si Si	Si bien no se considera necesaria la determinación de un procedimiento específico para la administración del fondo, en el manual de procedimientos que se encuentra en proceso de actualización se cuenta con procedimientos generales que contribuyen a identificar los actores, insumos y productos para la correcta aplicación de los recursos de inversión autorizados a ejecutar por la Secretaría de Infraestructura, por lo que se acepta en el sentido de documentar las actividades para la administración de los recursos de inversión.	Bajo	Institucional	Acción: Revisar los procedimientos de la Secretaría de Infraestructura referentes a la administración de los recursos de inversión y dar seguimiento con las instancias competentes para la autorización de los manuales administrativos. Inicio: 01/08/2022 Fin: 31/12/2022 Productos o Evidencias: 1. Documento que incluya el descriptivo y flujograma de "Procedimiento para la autorización de recursos de inversión" 2. Acuse de Oficio dirigido a la Secretaría de Administración donde se solicita la autorización del Manual de Procedimientos de la SI	Dependencia/Entidad: Secretaría de Infraestructura     Unidad Administrativa: Dirección de Planeación     Dependencia/Entidad: Secretaría de Infraestructura     Unidad Administrativa: Unidad Administración y Finanzas - Subdirección de Administración
8	En los "Manuales de Procedimientos" de la SPF, SB, SI y la CEASPUE, no se identificaror procedimientos asociados a la planeación y seguimiento de los recursos del FISE mediante la MIDS, situación que se consideró una debilidad en materia de planeación y seguimiento del uso de los recursos er comento.	manuales administrativos, los procedimientos  asociados a la integración del "Documento de	procedimientos sustantivos asociados a la planeación y seguimiento de los recursos del FISE en la MIDS, en los que puedan distinguirse a los actores estatales y federales que participan en el reporte, revisión y validación de dicha información, en cumplimiento de los señalado en el numeral 3 1	Si Si	Se acepta únicamente lo referente a la planeación de los recursos del fondo en MIDS conforme a la información generada por la Secretaría de Infraestructura y su integración i conforme al Manual MIDS para su captura ya que lo referente al uso del sistema, la revisión y el seguimiento, es atribución de la Secretaría de Bienestar como enlace operativo a nivel estatal ante la institución homóloga a nivel federal.	Bajo	Institucional	Acción: Elaborar un procedimiento para la planeación de las MIDS de los proyectos de inversión ejecutados por la Secretaria de Infraestructura y financiados con recursos de FISE Inicio: 21/07/2022 Fin: 31/12/2022 Productos o Evidencias: 1. Documento que incluya el descriptivo y flujograma de "Procedimiento para la planeación de obras e MIDS" 2. Acuse de Oficio dirigido a la Secretari de Administración donde se solicita se valide la actualización del Manual de Procedimientos de ISI	1. Dependencia/Entidad: Secretaría Infraestructura Unidad Administrativa: Dirección Planeación 2. Dependencia/Entidad: Secretaría Infraestructura Unidad Administrativa: Unidad Administración y Finanzas- Subdirección Administración







No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada		Postura institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
9	consideró una debilidad en la función de supervisión y seguimiento del FISE que incide en el análisis de la coordinación de dichas	transparencia, se recomienda que dichas instancias elaboren e incluyan en sus manuales administrativos, los procedimientos asociados al reporte del ejercicio, destino y resultados del Fondo en el SRFT; considerando para ello la integración de bases de datos de los proyectos planeados y sus avances trimestrales; el registro de dichos datos en los módulos "Destino del Gasto" y "Ejercicio del Gasto" del SRFT: la revisión y/o validación de tales	Identificar y documentar todos los procedimientos sustantivos asociados a la planeación y seguimiento de los recursos del FISE en la MIDS, en los que puedan distinguirse a los actores estatales y federales que participan en el reporte, revisión y validación de dicha información, en cumplimiento de los señalado en el numeral 3.1 de los "Lineamientos generales para la operación del FAIS".	Si S	Se acepta únicamente lo referente a la elaboración de una propuesta de procedimiento para la captura de los proyectos de inversión ejecutados por esta dependencia con fondos federales en el SRFT, no así la recomendación completa ya que el ejercicio de validación y publicación en el portal LGCG se encuentra fuera del ámbito de atribuciones de la Secretaría de Infraestructura; en este sentido, se deberá orientar la recomendación a la instancia competente no siendo responsable está Institución de su aceptación e implementación.	Medio	Institucional	manuales de la Dependencia.  Inicio: 22/07/2022 Fin: 31/03/2023  Productos o Evidencias: 1 Lista de Asistencia	Dependencia/Entidad: Secretaría de Infraestructura     Unidad Administrativa: Unidad de Administración y Finanzas - Subdirección de Finanzas     Dependencia/Entidad: Secretaría de Infraestructura     Unidad Administrativa: Unidad de Administración y Finanzas - Subdirección de Administración
10	"Portal de Cumplimiento de la LCG" no consideraron dentro de sus campos la población objetivo, el tipo de incidencia de cada proyecto, el rubro de gasto y la modalidad según la terminología del "Catálogo del FAIS"	Se sugiere publicar las bases de datos completas generadas a partir de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), contemplando además de la clasificación y subclasificación de cada proyecto, el tipo de población beneficiada (pobreza, pobreza extrema), el tipo de localidad en el que se a ejecutó la obra (ZAP urbana o rural), el nivel de l, rezago social correspondiente, así como el tipo de datos que permitan corroborar que los recursos del Fondo se ejercieron en estricto apego a los criterios establecidos en el "Manua de usuario y operación de la MIDS" y los "Lineamientos generales para la operación de FAIS".	Los Ejecutores del Gasto fortalecen la transparencia del ejercicio de los recursos del FISE, mediante la publicación de los reportes trimestrales realizados en la MIDS, bajo el esquema de datos abiertos.		No se acepta la recomendación ya que no es atribución de la Secretaría de Infraestructura la generación o publicación de las bases de datos generadas a partir de la MIDS, siendo por normativa la Secretaría de Bienestar Federal a través de su homóloga a nivel estatal la responsable de la validación de los datos capturados en el Sistema determinado para tal fin como se establece en el "Manual de Usuario y Operación de las MIDS"; asimismo considerando que el hallazgo hace referencia al portal LGCG que es administrado por la Secretaría de Planeación y Finanzas; no omitiendo mencionar que la información de los informes trimestrales se encuentra homologada a la que se publica a nivel federal en la página de la Secretaría de Bienestar (https://www.gob.mx/bienestar/documentos/reportes-trimestrales-fise-2020)		0		







No Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	Postura institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
Durante el ejercicio de evaluación, en la entidad no se llevaron a cabo acciones que promovieran la participación ciudadana debido a la declaración de pandemia por COVID-19, frenando las buenas prácticas en la materia como el "Martes ciudadano", un esquema que promovía la cercanía del gobierno con los poblanos.	esquema del "Martes ciudadano", a través de mecanismos a distancia haciendo uso de las Tecnologías de la Información (TIC), a fin de	En la entidad, se llevan a cabo acciones que promueven la participación ciudadana y su involucramiento en en la planeación, seguimiento y evaluación de las acciones gubernamentales en materia de desarrollo social.	No N	No se acepta la recomendación ya que la suspensión temporal del mecanismo de participación "Martes Ciudadano" respondió a las disposiciones emitidas por el Ejecutivo del Estado con la finalidad de evitar la cadena de transmisión (propagación y contagio) del virus COVID-19 a través de los diferentes Acuerdos publicados en el Periódico Oficial del Estado entre los que se encontraban la reducción de actividades presenciales en la administración pública y del aforo en lugares públicos, encontrandose también la suspensión de actividades no esenciales; en este sentido, se cumplieron dichos acuerdos dando prioridad a la salvarguarda de la salud pública. Respecto a la inclusión de otras formas de implementación haciendo uso de las TIC tampoco se considera viable puesto que los criterios de operación son establecidos a nivel estatal a través del "Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que instruye a las y los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, para que en cumplimiento del artículo 70 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, celebren audiencias públicas en la Zona Metropolitana los días martes, a los que se les denominará "Martes Ciudadano"; quedando fuera de las atribuciones de esta Dependencia hacer modificaciones a la operación del mecanismo. Finalmente, se debe consideral que con la reapertura de actividades las audiencias públicas se han retomado gradualmente.				







No Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	Postura institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
	MIR federal y los correspondientes a los Pr mediante los cuales se ejercen dichas	los resultados de los indicadores del FISE s consideraron suficientes para determinar pertinencia de su desempeño durante	se la No N	No se acepta la recomendación dado que la operación de los fondos por parte de la Secretaría de Infraestructura se realiza a través de los Programas presupuestarios, lo cual, conforme al enfoque de Presupuesto basado en Resultados (definido en la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable y la Ley de Planeación para el Desarrollo, entre otras) permite obtener resultados medibles en la generación de valor público a través de la ejecución de acciones con recursos de diferentes procedencias. Asimismo dado que la orecomendación hace referencia a "indicadores de resultados de carácter estatal" lo cual queda fuera del ámbito de atribución de esta Secretaría ya que únicamente ejecuta acciones con los recursos asignados en la Ley de Egresos del Ejercicio Fiscal Vigente, donde se identifica que existen otras dependencias ejecutoras, por lo que debería ser la instancia rectora a nivel estatal en materia de gasto público (Secretaría de Planeación y Finanzas) o la instancia coordinadora del fondo (Secretaría de Bienestar) quien establezca dichos indicadores.				